



SELLO CUARTO DE FERRELL
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCUENTA Y
SIETE.

y comminaciones expresadas, sobre ser innegable que dthas
personas y menos a la prescripción de dho D. Franc. de Vera
como que se dirige a que se haga pago a un particular
de el salario anual de su oficio de Alcaide de esta R.
con el fondo de el público. Conceptus que V.S. por las
razones expuestas y no haberse ya hecho de sus pro
prios semejante suplemento, no solo debe negarse a
executarlo por sí, sino es de positivo representarlo al
Consejo para que la indemnité de este gravamen ex
poniendo a tan supremo y sabio Tribunal con justifi
ficación qd. a este fin le combenza, aunque sugetan
dore como corresponde a lo que sobre todo determine

Así lo siento salvo meliori in omnibus. Murcia
y Octubre 2. de 1777.

Juan Ignacio
Manarrojo

Amo
Señor:

Por lo que instruyen los Papeles, que se han puesto en mi
poder, se ve, que el Salario del Alcaide de la Carzel
está situado sobre el caudal de penas de Camara, y gastos
de Justicia; Y aunque es verdad que los Propios Suplen

